



Maestranza Leon Belda S.A. Autoriza Cesión de arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta N° 257 de fecha 22 de Abril de 2014 a Brayan Richard Plaza Vieira transporte y arrendamiento de maquinarias EIRL.

Expte. N° 01-AR-003650
RMR/hsb.

IQUIQUE, 03 AGO 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0363

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 386, de 1981, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, artículo 78 del Decreto Ley N° 1939 de 1977, Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 41 de fecha 17 de Marzo del 2014, en que consta la personería de don Juan Natalio Papic Vilca, para representar al Fisco de Chile en su carácter de Secretario Regional Ministerial de la Región de Tarapacá, Resolución Exenta N° 864 de fecha 29 de Julio de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, presentación de fecha 6 de Octubre del año 2014 y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 22 de Abril de 2014, mediante Resolución Exenta N° 257, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió en arrendamiento, a Maestranza León Belda S.A., RUT N° 76.807.240-K, representada por Sr. Alejandro Javier León Belda, R.U.T. N° 8.954.322-3, por el plazo de 5 años, el inmueble fiscal ubicado en by pass de Pozo Almonte, km. 3042,50 , Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, individualizado en el Plano N° 01401-1158-C.R., de una superficie de 1,00 ha, con la finalidad que el inmueble se destine única y exclusivamente para **maestranza**, no pudiendo darle otro uso que el señalado.

2° Que, con fecha 27 de Febrero de 2015, se hace presente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, acerca de la intención de Maestranza León Belda S.A., de ceder el arrendamiento por una parte, y de la intención de Brayan Richard Plaza Vieira transporte y arrendamiento de maquinarias EIRL, de aceptar dicha

cesión por otra, solicitando, en consecuencia, autorización para efectuar la cesión del contrato de arrendamiento conferido.

3º Que, no es un hecho controvertido que, a esta fecha, se encuentra vigente la Resolución Exenta N° 257 de fecha 22 de Abril de 2014 y que el arrendatario, del inmueble fiscal individualizado, se encuentra al día en el pago de las rentas respectivas.

4º Que, analizados todos y cada uno de los antecedentes expuestos, es posible concluir que debe descartarse la existencia de eventuales perjuicios o detrimentos al interés fiscal.

5º Que, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, faculta a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a autorizar la cesión y transferencia de los contratos de arrendamiento.

6º Que, en lo sucesivo todos los derechos, facultades y obligaciones que Maestranza León Belda S.A., R.U.T. N° 76.807.240-K, tenía en virtud del citado contrato, corresponden que sean ejercidas y cumplidas por Brayan Richard Plaza Vieira transporte y arrendamiento de maquinarias EIRL, R.U.T. N° 76.080.798-2.

R E S U E L V O:

1º **AUTORÍZASE** la cesión de arrendamiento contenido en la Resolución Exenta N° 257, de fecha 22 de Abril de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales a Brayan Richard Plaza Vieira transporte y arrendamiento de maquinarias EIRL, **R.U.T. N° 76.080.798-2**, domiciliado en Santa Rosa de Molle N° 3984 de Alto Hospicio, quien tendrá la calidad de arrendatario, a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución.

2º **MANTÉNGANSE** vigentes todas las disposiciones señaladas en la Resolución Exenta N° 257 de fecha 22 de Abril de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, las cuales seguirán plenamente vigentes y se entenderán que forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales, sin perjuicio del cambio de arrendatario y de la obligación de este último de otorgar Garantía por el arrendamiento a satisfacción de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

3º **DOMICILIO DE NOTIFICACIONES** las notificaciones que deba efectuar el Ministerio de Bienes Nacionales se entenderán validas para todos los efectos cuando sean practicadas en el domicilio del inmueble objeto de la presente Cesión de Arrendamiento o bien en el domicilio señalado por el solicitante de la Cesión.
